



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 06 de Julio de 2020

Asunto: Punto de Acuerdo

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ
PRESIDENTE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chinos
11-40 WS
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

1

Que, por su conducto presento a esta soberanía, el punto de acuerdo por el que LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL MTRO. ALEJANDRO MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, Y A LA C. SUSANA HARP ITURRIBARRIA DELEGADA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA COVID 19 EN OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
11:28 HRS
Con Anexo
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

PRIMERO: PARA QUE IMPLEMENTEN MEDIDAS Y ACCIONES EN FORMA CONJUNTA EN HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS QUE ATIENDEN PACIENTES SARS Co-V2 (COVID-19), EN NUESTRA ENTIDAD, Y PUEDAN CONTINUAR RECIBIENDO A LAS PERSONAS QUE REQUIERAN HOSPITALIZACIÓN. **SEGUNDO:** PARA QUE SE GARANTICE EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL MÉDICO, PERSONAL DE ENFERMERÍA, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE LIMPIEZA; **TERCERO:-** EN EL CASO DE LOS HOSPITALES REGIONALES QUE ATIENDEN PACIENTES "COVID", UBICADOS EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC Y EL HOSPITAL "DR. MECEDONIO BENITEZ FUENTES" DE LA H. CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA PARA QUE DE MANERA INMEDIATA SE PROCEDA A LA SANITIZACIÓN DE LOS MISMOS Y PUEDAN REANUDAR LAS ACTIVIDADES DE MANERA NORMAL, Y ASIMISMO SE EXHORTA AL PERSONAL DE LAS DIFERENTES AREAS DE LOS HOSPITALES DE ATENCIÓN COVID-19 EN EL ESTADO, A QUE EN EL CASO DE LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, NO SEAN ATENDIDOS DE MANERA OPORTUNA PUEDAN HACERLOS LLEGAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, A FIN DE QUE SE PUEDAN GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL O ESTATAL SEGUN CORRESPONDA.



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Por lo que me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional, que los expertos mundiales consideran que en virtud del potencial de riesgo pandémico y el comportamiento del COVID-19 y de acuerdo con estimaciones basadas en la información de los eventos pandémicos de la Organización Mundial de la Salud, la población mundial será afectada severamente.

Una vez llevada a cabo la declaratoria de Pandemia a Nivel Mundial el Consejo General de Salud en México con fecha 31 de marzo del presente año declaro la emergencia sanitaria en nuestro país, lo que ha derivado en diferentes medidas de carácter normativo que tienen el firme propósito de reducir el mayor número de contagios en el Territorio Nacional, el cierre y paro de las actividades no esenciales como medida de contención del Codiv-19, la reconvención



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

hospitales, clínicas y centros de salud a fin de atender a las personas que puedan requerir de hospitalización.

Para el tema de la reconversión hospitalaria, se elaboró por parte de la Secretaría de Salud Federal una serie de lineamientos con el nombre de "Lineamientos de Reconversión Hospitalaria", cuyo objetivo general señala:

La organización de las unidades de atención para lograr la reconversión de unidades de atención en el territorio nacional basada en la evidencia, con enfoque en calidad de la atención médica, prevención y control de infecciones, con el fin de dar respuesta a la pandemia COVID-19 en México.

4

Y en cuanto a sus OBJETIVOS ESPECÍFICOS establece:

- Asegurar la continuidad de la Atención Primaria a la Salud para el acceso oportuno y de calidad de la atención de pacientes.
- Asegurar la coordinación, toma de decisiones y comunicación efectiva entre instituciones para la reconversión hospitalaria COVID-19 a nivel local, regional y nacional.
- Evaluar la capacidad instalada y el alcance de la reconversión hospitalaria a nivel local, regional y nacional.



- Planeación y uso racional de los recursos para determinar los mecanismos de operación y logística.
- Generar y sistematizar información para la toma de decisiones
- Otorgar atención médica oportuna y de calidad basada en la evidencia científica con enfoque de prevención de riesgos de infecciones para reducir la transmisión intrahospitalaria de la infección por SARS-CoV-2.

Como se establece en los lineamientos, no solo se adecuan los hospitales para atender a pacientes "Covid-19" sino se asegura también el funcionamiento de los mismos, mediante la organización coordinada local, regional y nacional.

5

Desde el inicio de la emergencia sanitaria, en nuestro Estado la reconvención, organización y funcionamiento de los 25 Hospitales para la atención a pacientes "Covid 19" no ha sido fácil. Los diferentes medios de comunicación han dado a conocer, las inconformidades del personal médico, administrativo y de mantenimiento de esos hospitales, quienes, a pesar de carecer de material para su protección, arriesgan la vida y la de sus familiares, cumpliendo con su deber.

Esta legislatura ha dado cuenta en diversos puntos de acuerdo que hasta el día de hoy no han sido suficientes las medidas implementadas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

ante esta contingencia, debido a la naturaleza de la enfermedad, por consiguiente, es importante que el pleno de este Congreso actúe con responsabilidad, para se pueda garantizar el pleno acceso a la salud de las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños.

Los Hospitales Regionales como el caso de Tuxtepec y Juchitán son claros ejemplos de que a pesar de que se mantiene una comunicación entre la Delegada para la atención a la Pandemia Covid-19 en Oaxaca y el Secretario de Salud en Oaxaca, no existe una coordinación, lo que ha generado el paro de quienes laboran en esos importantes nosocomios, porque en los mismo no existen ni el material, ni el medicamento y tampoco el producto para la sanitización de los mismos, situación que agrava más nuestro precario sistema de salud.

6

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración del éste pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

UNICO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL MTRO. ALEJANDRO MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, Y A LA C. SUSANA HARP ITURRIBARRIA DELEGADA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA COVID 19 EN OAXACA
PRIMERO: PARA QUE IMPLEMENTEN MEDIDAS Y ACCIONES EN FORMA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

CONJUNTA EN HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS QUE ATIENDEN PACIENTES SARS Co-V2 (COVID-19), EN NUESTRA ENTIDAD, Y PUEDAN CONTINUAR RECIBIENDO A LAS PERSONAS QUE REQUIERAN HOSPITALIZACIÓN. **SEGUNDO:** PARA QUE SE GARANTICE EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL MÉDICO, PERSONAL DE ENFERMERÍA, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE LIMPIEZA; **TERCERO:-** EN EL CASO DE LOS HOSPITALES REGIONALES QUE ATIENDEN PACIENTES "COVID", UBICADOS EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC Y EL HOSPITAL "DR. MACEDONIO BENITEZ FUENTES" DE LA H. CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA PARA QUE DE MANERA INMEDIATA SE PROCEDA A LA SANITIZACIÓN DE LOS MISMOS Y PUEDAN REANUDAR LAS ACTIVIDADES DE MANERA NORMAL, Y ASIMISMO SE EXHORTA AL PERSONAL DE LAS DIFERENTES AREAS DE LOS HOSPITALES DE ATENCIÓN COVID-19 EN EL ESTADO, A QUE EN EL CASO DE LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, NO SEAN ATENDIDOS DE MANERA OPORTUNA PUEDAN HACERLOS LLEGAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE ESTE H.CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, A FIN DE QUE SE PUEDAN GESTIONAR ANTE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL O ESTATAL SEGUN CORRESPONDA.

Con fundamento en lo establecido el numeral 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Oaxaca, solicito que la presente iniciativa de punto de acuerdo sea tratada de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

ATENTAMENTE.

DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ

